

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC 1049479 / DOC 835484

AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA CERYLAB
LTDA., COMO LABORATORIO DE
ENSAYOS PARA EL PRODUCTO DE
COMBUSTIBLES QUE INDICA.

4599
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 11 AGO. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, modificada por la Ley N° 20.586, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles", la Resolución Exenta SEC N° 1393, del 13.08.2012, "Aprueba Protocolos de Análisis y/o Ensayos para Calefactores de Leña", modificada por la Resolución Exenta SEC N° 1851, de 2013 y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso en SEC bajo el N° 04132, de fecha 17.03.2014; la carta de fecha 30.04.2014, ingresada en SEC bajo el N° 07093, de fecha 07.05.2014; la carta de fecha 30.05.2014, ingresada en SEC bajo el N° 08707, de fecha 03.06.2014; y la carta de fecha 08.07.2014, CERYLAB LTDA., RUT: 76.297.887-3, presentó y complementó su solicitud de autorización para postular como Laboratorio de Ensayos de Productos de Calefactores a Leña, de acuerdo a los protocolos PC N° 200 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Productos de Leña y otros dendroenergéticos"; PC N° 200/1 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia Energética de Productos de Leña y otros dendroenergéticos"; y PC N° 200/2 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Emisiones de Material Particulado de Productos de Leña y otros dendroenergéticos".

2º Que mediante carta de fecha 13.03.2014, CERYLAB LTDA. ingresó al Instituto Nacional de Normalización (INN) una solicitud de acreditación del Laboratorio de Ensayos de Calefactores a Leña, para los

26

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465 torre 3 / Santiago / Chile / FAX: (66-2) 756 5105 / Call Center 600 6000 732 / www.sec.cl



protocolos PC-200, PC-200/1 y PC-200/2 mencionados precedentemente, la cual se encuentra en trámite.

3º Que mediante visita técnica efectuada por profesionales de esta Superintendencia, con fechas 21 al 24.07.2014, a CERYLAB LTDA., se realizó la auditoría de evaluación de antecedentes y de las instalaciones del Laboratorio de Ensayos de Seguridad, Eficiencia Energética y Emisiones de Material Particulado para Calefactores a Leña, ubicado en Pedro Aguirre Cerda N° 548, San Pedro de la Paz, Concepción; las observaciones levantadas en dicha auditoría fueron comunicadas a CERYLAB LTDA. mediante el ORD. SEC N° 8092 de fecha 29.07.2014, y corresponden al Laboratorio de Emisiones de Material Particulado.

4º Que mediante correos electrónicos de fechas 01.08.2014 y 05.08.2014, CERYLAB remitió a esta Superintendencia los antecedentes que demuestran la corrección de las observaciones.

5º Que los antecedentes presentados por CERYLAB LTDA., cumplen con lo establecido en el artículo N° 14 del DS. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, *"Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"*, Capítulo VI "De la Autorización y Obligaciones de los Organismos de Certificación, Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayos", para el Laboratorio de Emisiones de Material Particulado para Calefactores a Leña.

RESUELVO:

1º Autorízase, provisoriamente, a la empresa CERYLAB LTDA., RUT: 76.297.887-3, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 548, San Pedro de la Paz, Concepción, representada legalmente por el Sr. Fabián Omar Robuschi, para actuar como Laboratorio de Ensayos para los productos de combustibles individualizados en la siguiente TABLA:

TABLA

Protocolo de Análisis y/o Ensayos de SEC	Área	Producto	Ensayos
PC 200/2 13/08/2012	Combustibles	Calefactores que utilizan leña como combustible, de una potencia menor o igual a 25kW. Emisiones de Material Particulado.	Todos los del Protocolo PC- 200/2

2º La presente Resolución será válida mientras el Laboratorio de Ensayos CERYLAB LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes y no se verifique el plazo regulado en el resuelvo 4º de la Resolución Exenta N° 1393/2012, *"Aprueba Protocolos*



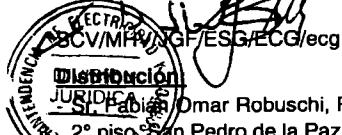
de Análisis y/o Ensayos para Calefactores de Leña", incorporado mediante la Resolución Exenta SEC N° 1851/2013.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SL. Pablan Omar Robuschi, Representante Legal, CERYLAB LTDA., Pedro Aguirre Cerda N° 548,
2º piso, San Pedro de la Paz, Concepción.

Página Web de SEC (http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,4841768&_dad=portal&_schema=PORTAL)

- Transparencia Activa
- Departamento de Productos
- Unidad de Leña (Autorización provisoria LABORATORIO cerylab PC200-2)
- Oficina de Partes.
- Caso 279845